

#8067

P/1/6613

Ley por cuyo medio se deroga la
Ley No. 1526 sobre Servicio Militar
Obligatorio, de fecha 15 de sept. 1947. -

4 julio/61

6 Pags



REPUBLICA DOMINICANA

SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 11203

Ciudad Trujillo, D. N.,
JUL 7 - 1961
ERA DE TRUJILLO

Señor
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Cúmpleme significarle que la ley en virtud de la cual se deroga la No. 1520, sobre el Servicio Militar Obligatorio, de fecha 15 de septiembre de 1947, ha sido promulgada en fecha 7 de julio en curso, y registrada bajo el No. 5565.

Muy atentamente,

Armando Oscar Pacheco,
Secretario de Estado de la Presidencia.

aop
gf/ma.



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

00562

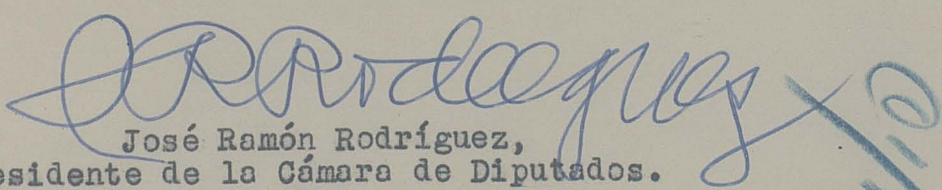
Ciudad Trujillo, D.N.
6 de julio, 1961.Señor
Lic. Porfirio Herrera
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.3054 de fecha 5 de julio en curso, junto al cual despues de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados el Proyecto de ley que deroga la Ley No.1520 sobre el Servicio Militar - Obligatorio, de fecha 15 de septiembre de 1947.

Este asunto fué aprobado por la Cámara de Diputados en su sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,


José Ramón Rodríguez,
Presidente de la Cámara de Diputados.

ERM/aprm.

01/1538X

Ciudad Trujillo
Distrito Nacional
5 de julio de 1961.-

0305

Señor Dr. Joaquín Balaguer
Presidente de la República
Su Despacho.-

Excelentísimo Señor Presidente:

Tengo el honor de avisar a usted recibo de su mensaje No. 10941, de fecha 4 del mes en curso, y del anexo proyecto de ley por cuyo medio se deroga la Ley No. 1520 sobre el Servicio Militar Obligatorio, de fecha 15 de septiembre de 1947.

Pláceme participarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha, aprobó dicho proyecto de ley y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente.

Porfirio Herrera
Presidente del Senado

dd

P/16614

Ciudad Trujillo
Distrito Nacional
5 de julio de 1961.-

3051
Señor Lic. José Ramón Rodríguez
Presidente de la Cámara de Diputados
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, el proyecto de ley por cuyo medio se deroga la Ley No. 1520 sobre el Servicio Militar Obligatorio, de fecha 15 de septiembre de 1947.

Saludo a usted muy atentamente.

Porfirio Herrera
Presidente del Senado

dd

01/15383



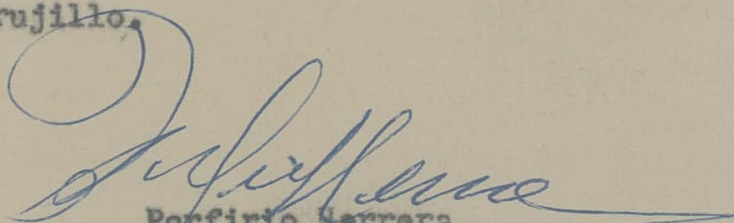
EL CONGRESO NACIONAL

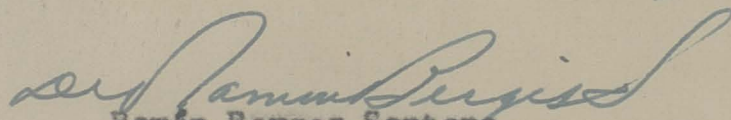
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

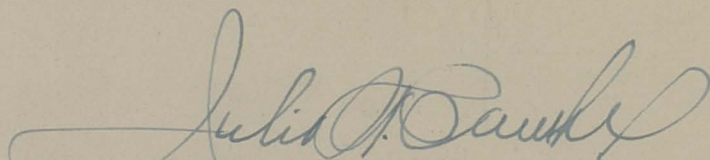
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO.- Se deroga la Ley No. 1520 sobre el Servicio Militar Obligatorio, de fecha 15 de septiembre de 1947.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y uno; años 118 de la Independencia, 98 de la Restauración y 32 de la Era de Trujillo.


Porfirio Herrera
Presidente


Ramón Berges Santana
Secretario


Julio A. Cambier
Secretario




 PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO: 10941

 Ciudad Trujillo,
 Distrito Nacional,

JUL 4 - 1961

 Al Presidente del Senado,
 C I U D A D . -

Señor Presidente:

He considerado que el Servicio Militar Obligatorio que crea la Ley No.1520, de fecha 15 de septiembre de 1947, no conlleva ninguna finalidad provechosa, ya que aparte de limitarse la instrucción recibida por los concriptos a ejercicios o ceremonias militares sin ninguna utilidad posterior para fines bélicos, interrumpe, además, las labores ordinarias de un gran número de estudiantes, empleados públicos y particulares, así como obreros y agricultores.

Por otra parte, si se contempla la posibilidad de convertir dicho Servicio en un organismo util como institución castrense, el Estado tendría que efectuar cuantiosas erogaciones, lo que es innecesario y no recomendable por el momento, motivos por los cuales me he permitido someter al Congreso Nacional, por conducto de ese elevado cuerpo de su digna presidencia, el proyecto de ley anexo, tendiente a derogar la Ley No.1520, sobre el Servicio Militar Obligatorio, de fecha 15 de septiembre de 1947.

P/116613

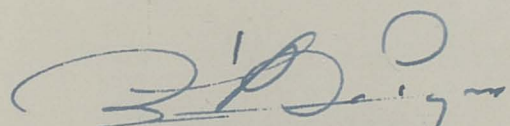


PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-2-

Espero que acogiendo los motivos precedentemente expuestos, los señores legisladores tendrán a bien impartirle su elevada aprobación al proyecto de ley anexo.

Dios, Patria y Libertad,



JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República.-

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NÚMERO:

UNICO.- Se deroga la Ley No.1520 sobre el Servicio Militar Obligatorio, de fecha 15 de septiembre de 1947.

DADA etc....